

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER



ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 023

(23 de mayo de 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN O REDESIGNACIÓN DEL CURADOR URBANO No. 2 DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA PERIODO INDIVIDUAL DE CINCO AÑOS – PROCESO SP-CM-0004-2017"

Que, Las bases del concurso SP-CM-0004-2017 disponen lo siguiente:

4.5. Verificación de los requisitos de admisibilidad. Posteriormente al cierre del recibo de ofertas, se dará inicio a la segunda etapa del proceso, que inicia con la Verificación del cumplimiento de requisitos y exigencias, labor que deberá realizar el Director del Departamento Administrativo Área Planeación Corporativa y de Ciudad, por el término previsto en el cronograma. Una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos y documentos señalados en los numerales anteriores, se procederá mediante administrativo debidamente motivado (Resolución) a proferir la lista de admitidos y no admitidos en el proceso, indicando en esta última circunstancia los motivos que dieron lugar a la decisión.

La verificación de los requisitos de admisibilidad respecto de todas y cada una de las solicitudes de inscripción de los interesados, recibidas antes del cierre del Concurso, se realizará en el periodo comprendido entre el diecisiete (17) de mayo al veintitrés (23) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Contra el acto que contenga la lista provisional de admitidos e inadmitidos, procederán reclamaciones que deberán ser presentadas solo por los interesados y resueltas por la administración municipal.

Una vez resueltas las reclamaciones, se procederá a expedir mediante resolución motivada el acto que contenga la lista definitiva de admitidos y no admitidos, la cual deberá ser publicada en la fecha prevista en el cronograma.

La ausencia o la falsedad en la acreditación de los requisitos para ejercer como Curador Urbano o de cualquiera que forme parte de su propuesta, determinarán el retiro inmediato del aspirante del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa en que se encuentre.

Este acto administrativo será publicado en la página web del Municipio, en las carteleras ubicadas en el tercer nivel de la Alcaldía de San José de Cúcuta y del Departamento Administrativo, Área Planeación Corporativa y de Ciudad.

Durante la etapa de revisión de las solicitudes la entidad encargada del análisis y la evaluación de la experiencia de los aspirantes podrá acudir a las fuentes de información públicas o privadas del caso, con el fin de hacer verificaciones o de disipar posibles dudas sobre la veracidad de los documentos entregados por los solicitantes o sobre sus contenidos. En ningún caso, se tendrán como válidas, para efectos del proceso selectivo, las informaciones, aclaraciones obtenidas por cualquier medio después del cierre, o que no consten en los documentos entregados con la respectiva solicitud de inscripción, tampoco se permitirá corregir solicitudes ya entregadas a la entidad responsable del recibo de las mismas.

Que, Realizada la verificación del cumplimiento de requisitos de admisibilidad, el Director del Departamento Administrativo, determina que **CARLOS ALBERTO VALERO MORA**, quien aspira a ser redesignado como Curador Urbano No.2 de San José de Cúcuta, cumplió con los requisitos establecidos en la convocatoria pública SP-CM-0004-2017, las bases del concurso determinadas para el efecto y los artículos 2.2.6.6.2.3, 2.2.6.6.3.3, y 2.2.6.6.3.5. del Decreto 1077 de 2015; así mismo, **CARLOS JOSÉ MARTINEZ VELASCO**, también cumplió con los requisitos establecidos en la convocatoria pública SP-CM-0004-2017, las bases del concurso determinadas para el efecto y los artículos 2.2.6.6.2.3, 2.2.6.6.3.3, y 2.2.6.6.3.5. del Decreto 1077 de 2015, por tanto, los dos aspirantes inscritos conformarán la LISTA DE ADMITIDOS.

Que, Por tanto, no se tiene LISTA DE NO ADMITIDOS o INADMITIDOS en el proceso.

Que, Atendiendo lo dispuesto por el Artículo 2.2.6.6.3.6. del Decreto 1077 de 2015, se debe publicar la lista en la cartelera de la entidad y en la página web de la Alcaldía por un término de tres (3) días hábiles. Conforme las bases del concurso y en especial la agenda publicada de fecha 22 de mayo de 2017, el periodo previsto para la publicación de la lista dentro del proceso SP-CM-0004-2017, corresponde a los días tres hábiles: martes 23, miércoles 24 y jueves 25 de mayo de 2017.

Que, Establece el artículo 2.2.6.6.3.6. del Decreto 1077 de 2015:

ARTÍCULO 2.2.6.6.3.6. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS. Una vez la entidad encargada de la realización del concurso de méritos haya verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos anteriores, el alcalde o a quien este delegue para el efecto, publicará una lista en la cartelera de la entidad y en la página web por un término de tres (3) días hábiles en la que se relacionen los aspirantes admitidos en el concurso, que cumplieron los requisitos establecidos en este decreto.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER



ALCALDÍA SAN JOSE DE CÚCUTA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 022

(23 de mayo de 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN O REDESIGNACIÓN DEL CURADOR URBANO No. 2 DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA PERIODO INDIVIDUAL DE CINCO AÑOS – PROCESO SP-CM-0004-2017"

El Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal del Municipio de San José de Cúcuta, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la delegación del Señor Alcalde mediante Decreto Municipal 0276 de 24 de abril de 2017, Resolución 014 de 25 de abril de 2017 y conforme el Decreto Nacional 1077 de 26 de mayo de 2015

CONSIDERANDO

- Que, El Decreto 1077 de 26 de mayo de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO", establece en el Libro 2, Parte 2.2., Título 2.2.6, Capítulo 2.2.6.6. lo relativo a los Curadores Urbanos, encontrando dentro de éste marco legal, el artículo 2.2.6.6.3.1. Concurso de méritos para la designación o redesignación de los Curadores Urbanos, determinando que en el numeral primero que corresponde al Alcalde o a quien este delegue para el efecto, adelantar los trámites para la realización del concurso, así mismo, corresponde al Alcalde o su delegado, llevar a cabo la convocatoria pública de que trata el artículo 2.2.6.6.3.2. del Decreto 1077 de 2015.
- Que, En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, el Alcalde mediante Decreto 0276 de 24 de abril de 2017 delegó en Director del Departamento Administrativo de Planeación, la realización del proceso del concurso de méritos para la designación o redesignación del Curador Urbano # 2 de San José de Cúcuta, dar apertura a la convocatoria pública, llevar a cabo el proceso de selección y por tanto, todas las gestiones y actuaciones que sean necesarias para el cabal cumplimiento de lo establecido en el marco legal.
- Que, Mediante Resolución No. 014 de 25 de abril de 2017, el Director del Departamento Administrativo, Área Planeación Corporativa y de Ciudad, ordenó la apertura de la convocatoria pública del concurso de méritos para la designación o redesignación del Curador Urbano No. 2 de San José de Cúcuta, a partir del 26 de abril de 2017.
- Que, Cumpliendo con el cronograma del proceso, los días 26 de abril de 2017 y 06 de mayo de 2017 se publicaron los avisos que ordena el Decreto 1077 de 2015, durante el proceso de concurso de méritos SP-CM-0004-2017.
- Que, El día 08 de mayo de 2017, se publicaron las bases del concurso, atendiendo lo establecido en el cronograma del proceso SP-CM-0004-2017.
- Que, Siguiendo los lineamientos del Decreto 1077 de 2015 y cumpliendo con el cronograma del proceso, el día dieciséis (16) de mayo de 2017, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m), se cerró el recibo de solicitudes de inscripción dentro del proceso SP-CM-0004-2017, diligencia de cierre que se llevó a cabo en las instalaciones del Departamento Administrativo de Planeación, dejando constancia en la planilla diseñada para el efecto por el funcionario responsable de recibir la documentación, levantando para el efecto acta de cierre en que quedó evidencia que se recibieron las siguientes ofertas.

No.	NOMBRE	CÉDULA	FECHA Y HORA RADICACIÓN PROPUESTA
1	CARLOS ALBERTO VALERO MORA	13.437.077	15 de mayo de 2017 Hora: 3:25 p.m.
2	CARLOS JOSE MARTINEZ VELASCO	13.469.954	16 de mayo de 2017 Hora: 2:34 p.m.

- Que, Conforme las bases del concurso, corresponde al Director del Departamento Administrativo, adelantar el proceso de verificación de cumplimiento de requisitos y publicar la lista de admitidos.
- Que, El Director del Departamento Administrativo de Planeación, llevó a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos, conforme lo dispone el Artículo 2.2.6.6.3.6. del Decreto 1077 de 2015 y el numeral 4.5. de las bases del concurso del Proceso SP-CM-0004-2017, en el periodo comprendido entre el 17 de mayo de 2017 y el 22 de mayo de 2017, de acuerdo a lo establecido en el cronograma.
- Que, Conforme a las bases del concurso, se entiende por

Informe de verificaciones: Se entiende por tal el documento que elabora la entidad encargada del análisis y la evaluación de la experiencia de los aspirantes y que debe contener el resultado del análisis del cumplimiento, por parte de los interesados en participar en el PROCESO SP-CM-0004-2017, de los requisitos sustanciales y de la forma que los habiliten para tal participación y como consecuencia de ello, hacer parte de la respectiva "lista de admitidos".

"Lista de admitidos: la relación de los interesados que, habiendo presentado oportunamente sus respectivas Solicitudes de Inscripción, no resulten inadmitidos por haber omitido alguno de los Requisitos sustanciales o de presentación, o en general por no haber cumplido alguna de las condiciones de admisión previstas en estas bases. Se entenderá como lista definitiva de admitidos aquella relación con los nombres de los interesados admitidos que se publique como tal, una vez analizadas las posibles reclamaciones que se presenten contra la lista inicial conforme al procedimiento previsto en el aparte correspondiente de estas bases".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER



ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 022

(23 de mayo de 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN O REDESIGNACIÓN DEL CURADOR URBANO No. 2 DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA PERIODO INDIVIDUAL DE CINCO AÑOS – PROCESO SP-CM-0004-2017"

Los participantes que no cumplieron con los requisitos no serán admitidos en el concurso.

PARÁGRAFO 1o. La ausencia en la acreditación de los requisitos para ejercer como curador urbano determinará el retiro inmediato del aspirante del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa en que se encuentre.

PARÁGRAFO 2o. Los participantes no incluidos en la lista de admitidos podrán presentar reclamación ante el alcalde municipal o distrital o su delegado, dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la lista. Las reclamaciones serán resueltas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su radicación.

La conformación definitiva de la lista de admitidos será publicada durante un (1) día en la cartelera de la entidad y en la página web.

Que, Conforme a lo anterior, dentro del proceso SP-CM-0004-2017 y en especial la adenda 001, se dispuso el periodo comprendido entre el 24 y el 26 de mayo de Dos Mil Diecisiete (2.017), para el recibo de las reclamaciones. Así mismo, se determinó que dentro del periodo comprendido entre el veinticinco (25) de mayo de 2017 y el primero (1°) de junio de Dos Mil diecisiete (2.017) se daría respuesta a las reclamaciones, determinando además que el día dos (02) de junio de 2017, se publicará la conformación de la lista definitiva de admitidos, en las carteleras de la Alcaldía como la del Departamento Administrativo Área Planeación Corporativa y de Ciudad, como en la página web de la Alcaldía, según lo dispuesto en el artículo 2.2.6.6.3.6. del Decreto 1077 de 2015.

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR al Concurso de Méritos SP-CM-0004-2017, para la designación o redesignación del Curador Urbano No. 2 de San José de Cúcuta, a los siguientes concursantes, quienes conformarán por tanto la LISTA DE ADMITIDOS, por cuanto acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria SP-CM-0004-2017, las bases del concurso de méritos y Decreto 1077 de 2015.

LISTA DE ADMITIDOS AL CONCURSO SP-CM-0004-2017		
No.	NOMBRE	CÉDULA
1	CARLOS ALBERTO VALERO MORA	13.437.077
2	CARLOS JOSE MARTINEZ VELASCO	13.469.954

ARTICULO SEGUNDO: En razón a que los dos inscritos quedaron en la lista de admitidos, se tiene que no hay LISTA DE INADMITIDOS dentro del proceso SP-CM-0004-2017.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el día veintitrés (23) de mayo de Dos Mil Diecisiete (2.017), el presente acto que contiene la LISTA DE ADMITIDOS dentro del Concurso de Méritos SP-CM-004-2017, mediante fijación en las carteleras del tercer nivel de la Alcaldía de San José de Cúcuta y del Departamento Administrativo, Área Planeación Corporativa y de Ciudad, y en la página web de la Alcaldía de San José de Cúcuta: www.cucuta-nortedesantander.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 y las bases del concurso.

ARTÍCULO CUARTO: La lista definitiva de admitidos será publicada por el término de un (1) día por la entidad delegada para el proceso, tanto en las carteleras del tercer piso de la Alcaldía como la del Departamento Administrativo Área Planeación Corporativa y de Ciudad, como en la página web de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

Dada en San José de Cúcuta, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2.017).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,


ORLANDO JOSÉ JOVES PAZ
Director Departamento Administrativo de Planeación Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER



ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 022

(23 de mayo de 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN O REDESIGNACIÓN DEL CURADOR URBANO No. 2 DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA PERIODO INDIVIDUAL DE CINCO AÑOS – PROCESO SP-CM- 0004-2017"

ACTA FIJACION

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, hoy veintitrés (23) de mayo de Dos Mil diecisiete (2017), y por el término de tres (3) días hábiles, es decir, hasta el veinticinco (25) de mayo de dos mil diecisiete (2017), se fija en la cartelera del Tercer Nivel de la Alcaldía de San José de Cúcuta y en la cartelera del Departamento Administrativo, Área Planeación Corporativa y de Ciudad, el acto administrativo "POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN O REDESIGNACIÓN DEL CURADOR URBANO 2 DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA PERIODO INDIVIDUAL DE CINCO AÑOS – PROCESO SP-CM- 0004-2017." Así mismo, se publica en la página web de la Alcaldía.

En constancia firma,

Director Departamento Administrativo Planeación Municipal